

AUTO

Santander, 29 de marzo de 2007.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON ANTONIO CERRADA CUESTA y como demandada «NUEVO DIRECTIVO CONSULTING S. L. U.», consta sentencia de fecha 23 de noviembre de 2006 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por DON ANTONIO CERRADA CUESTA contra «NUEVO DIRECTIVO CONSULTING S. L. U.» por un importe de doce mil noventa y cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro de principal más dos mil cuatrocientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NUEVO DIRECTIVO CONSULTING S. L. U.», B-39594676 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/4878

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.957/06.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.957/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 455/06.

En Santander a veinte de octubre de dos mil seis.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Vegas García, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, las diligencias de juicio verbal de faltas urgentes número 1.957/2006 sobre hurto en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Camargo como consecuencia de la denuncia formulada por doña Nieves María Barquín Alonso en representación de la entidad Eroski-Hipermercado y como denunciado doña Constantin Alin Mihaila, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución.

FALLO

Condeno a don Constantin Alin Mihaila, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 15 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad, civil, se condena a don Constantin Alin Mihaila a que abone al establecimiento Eroski la cantidad de 7.35 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantin Alin Mihaila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 6 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María Ángeles Salvatierra Díaz.

07/4399

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 672/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 672/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA CONCEPCIÓN RUIZ RUIZ contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA CONCEPCIÓN RUIZ RUIZ contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.196,15 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 26 de marzo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/4618

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 106/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 106/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ion Vulpe contra la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ion Vulpe contra «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.» por un importe de 2.115,78 euros de principal más 423,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de marzo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/4709